

Documento a Consulta del Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión para la revisión del documento de datos fundamentales para el inversor de PRIIPs

Joint Consultation Paper concerning amendments to the PRIIPS KID

1.- A quién va dirigido

Esta consulta está dirigida a todas las partes interesadas.

2.- Nota Informativa

El documento a consulta propone modificaciones del Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión, de 8 de marzo de 2017, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIPs, por sus siglas en inglés). El objetivo principal de la revisión es:

- Permitir la aplicación apropiada del documento de datos fundamentales para el inversor de PRIIPs (PRIIPs KID, por sus siglas en inglés, o KID) por las instituciones de inversión colectiva armonizadas así como por aquellas otras instituciones de inversión colectiva comercializadas entre minoristas una vez que estos productos queden sujetos a los requisitos del Reglamento PRIIPs del cual están exentos en estos momentos.
- Abordar otros aspectos normativos que han surgido en relación al KID desde su implementación para aquellos productos a los que es de aplicación.

Esta consulta es la continuación de la consulta realizada en noviembre de 2018, que era similar a esta pero proponía modificaciones más concretas.

La **Sección 2** contextualiza la presente consulta así como su enfoque por lo que sirve para comprender su finalidad así como su encaje en relación a otros trabajos dirigidos a revisar la normativa relativa a PRIIPs, incluida la revisión del Reglamento. Además, se incluyen preguntas relacionadas con el uso del KID en el contexto de la innovación digital y sobre el calendario previsto para implementar los cambios sugeridos en el documento.

La **Sección 3** resume el contenido de la consulta que aborda principalmente aspectos relacionados con los escenarios de rentabilidad, los costes, disposiciones específicas para instituciones de inversión colectiva y PRIIPs que ofrecen un rango de opciones de inversión (MOPs, por sus siglas en inglés).

La **Sección 4** contiene información sobre un estudio de análisis de consumidores que la Comisión Europea está desarrollando en paralelo con la participación de las autoridades europeas de supervisión que aborda cambios a la presentación de la información sobre rentabilidades.

Las **Secciones 5 a 7** tratan los escenarios de rentabilidad proponiendo cambios tanto en la metodología como en la presentación de los escenarios. Así, la **Sección 5** presenta propuestas para cambiar la metodología e incluye algunas pruebas que apoyan los enfoques propuestos, la **Sección 6** discute una alternativa posible a los actuales escenarios de rentabilidad ilustrativos y la **Sección 7** establece cómo se podría incluir la información sobre rentabilidades pasadas en el KID.

La **Sección 8** presenta diferentes opciones para cambiar las metodologías de cálculo de los costes y cómo estos se presentan en las tablas resumen con el objetivo de mejorar su comprensión y comparabilidad así como la consistencia con información sectorial como la requerida por MiFID II y la Directiva sobre distribución de seguros.

La **Sección 9** considera los cambios que se deberán realizar para que el KID se pueda usar por las instituciones de inversión colectiva una vez dejen de estar exentas el 1 de enero de 2022, lo que incluye, por ejemplo, incorporar disposiciones de los reglamentos de implementación que regulan el documento de datos fundamentales para el inversor que actualmente usan estos productos (conocido en inglés como KIID).

La **Sección 10** presenta propuestas para modificar las reglas relativas a PRIIPs que ofrecen un rango de opciones de inversión. Basándose en las experiencias supervisoras que muestran la dificultad que los inversores tienen a la hora de entender las implicaciones de diferentes opciones de inversión a nivel agregado de producto (por ejemplo los costes totales), se propone requerir que se facilite información sólo en un número limitado de combinaciones de opciones en casos relevantes.

La **Sección 11** incluye un ejemplo de KID conforme a las propuestas realizadas en la Sección 10.

La **Sección 12** recoge la propuesta de Reglamento Delegado modificado de manera que se puede ver en qué consisten los cambios concretos propuestos en el texto legal.

Finalmente, la **Sección 13** recoge el análisis coste beneficio de los cambios propuestos.

Como se ha indicado anteriormente, en la Sección 2 se recoge un calendario previsto aunque se plantean posibles alternativas para implementar los cambios. En principio se prevé que las autoridades europeas de supervisión concluyan su revisión hacia finales del primer trimestre de 2020 y que envíen las propuestas a la Comisión Europea poco después de esa fecha. De esta forma los cambios en el Reglamento Delegado podrían aplicarse durante 2021, antes de que concluya la exención a las instituciones de inversión colectiva, aunque también se plantea la posibilidad de hacer coincidir la aplicación de ciertos cambios con el final de la exención.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el 13 de enero de 2020.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA **www.esma.europa.eu.** En la página *Consultations* (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: **documentosinternacional@cnmv.es**

Dirección de Asuntos Internacionales CNMV c/ Edison 4 28006 Madrid